



Boletín Judicial



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Tomo 2 , Núm. 5002

Monterrey, Nuevo León

Miércoles, 09 de Julio de 2008

Acuerdo General 6/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se establece nuevo domicilio para los Juzgados del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Linares, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la fracción II del artículo 97 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, se establece que corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado definir el distrito judicial, número, materia y domicilio de cada juzgado.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 91 fracción I de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, se reitera la facultad del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de ejercer las atribuciones que le confiere la *Constitución Política del Estado*.

TERCERO: Que a virtud del estudio respectivo, se determinó el cambio de domicilio de los Juzgados del Sexto Distrito Judicial del Estado (Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar y Juzgado de lo Penal y de Preparación Penal). Consecuentemente, dichos recintos judiciales ahora estarán instalados en el edificio ubicado en Avenida Prolongación Hidalgo sin número cruz con Avenida Industria Alimenticia, dentro del Parque Industrial Linares.



Por lo expuesto es de expedirse y se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, acuerda el establecimiento de nuevo domicilio para los Juzgados del Sexto Distrito Judicial del Estado (Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar y Juzgado de lo Penal y de Preparación Penal); el cual estará ubicado en Avenida Prolongación Hidalgo sin número cruz con Avenida Industria Alimenticia, dentro del Parque Industrial Linares.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El nuevo domicilio de adscripción iniciará a partir del día 14 catorce de julio de 2008 dos mil ocho.

SEGUNDO: Lo anterior hágase del conocimiento al Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar y al Juzgado de lo Penal y de Preparación Penal ambos del Sexto Distrito Judicial del Estado.

El presente acuerdo fue emitido por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 ocho de julio del año 2008 dos mil ocho; ordenándose su publicación tanto en el Periódico como en el Boletín Judicial de la Entidad.

Es dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 9 nueve días del mes de julio de 2008 dos mil ocho.


MAGISTRADO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.


LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.
CONSEJERO


LIC. CATARINO GARCÍA HERRERA.
CONSEJERO



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA


LICENCIADO ALAN PABEL OBANDO SALAS.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN